

des es muy gran diligencia despues de muchos consejos acordados sobre ello ouyeron ordenado adios  
capitulos por doles papeas q podia me recordaria entre los reys q buyeron de la obediencia de nro  
senor el papa el rey de los romanos y los de la dicha congregacion q se podia dar en breue y oydades  
como en la carta de dios q embiamos otra vez anabon a diego ffrs de quones q al dicho mose  
diego y asseperendos en donna q amicer bonanad pere el q dicho mosen diego entre los otros con  
muy gran diligencia cabado horrible mere qn estos negocios q nos embio de q por su ca este vides  
q agora paso q fue acordado de dias de desien q por la gra de dios mediante la vgen fia mura ma  
senora madru suya despues de muchos debates era fecha concordia por los dichos negocios entre el  
dicho rey de los romanos y los de la dicha congregacion q el q los dichos reyes q nos amamos en bra  
ya por embapadores y pporciadores del rey nro muy caro y muy amado sobrio q nro q firmados  
por ello aertos capitulos por los qles plasiendo adios se dan breue mere y oydades como en la su  
carta q a fizejo luego grandes alegrias en la dicha carta q solepne procesion dando lores nro senor  
dios q ala su bie anetripada madru q en ta bucos rmpnos una tydo los dichos negocios q po  
lo a las dadas concordia entre nos otros q el domingo siguiente vino a nos el dicho mosen diego q  
y da la carta q dello nos fize q vistes los capitulos de la dicha concordia en nro gran casto  
lo oymos muy singular plazer y acordamos de mala fize el martes pmer q mere onoble  
fize q solepne procesion y grand alegria aono y alabanca de la santa trinidad q por su piedat  
volundo se de la trinidad se plago q esta concordia fuese fecha por la q se demuestre y espep  
en nro dias se en su carta y oydades como las qles cosas por qn qsolepne procesion q  
q nos conamos q mandamos q considerad qno vie naq ardo q pueblo qriano qta qma q ca  
ro adupado sea trada q en la carta de dios sea dado un oydades q pastor y oydades q  
gades gran fiesta y alegrias solepne procesion q pperarias ayo senor dios q oydades  
entre negocios la gra diuina nos fize breue mere la final conclusio del q dada en la nra  
villa de peppinuu dios del nro sello seguro q por ocupacion de nra dolencia firmada de mano  
de nro pmo genro adios y ocho dias de desien del ano de la nra del nro senor de m cccc  
v y pmo genro q do alfon q de guadalajara estuano de cana de m senor el rey de  
arago la fia este por su mandado

Paldaa del cau alar

Don iohã por la gra de dios Rey de castilla de leon de toledo de galicia de sevilla de cordova de ma  
de lisen del arcybe de algeira q senor de ostraya y de molina adios ffrs gomes de fizeja m  
frecabador de las abades de alena y mura q de las otras villas y lugares de su obispo y regno de  
esta este ano en q estamos de la data desta m en saluo y q se pades q m merced fue de madru asseon q  
en la m corre este dicho ano de la data desta m q las decimas y otras rentas de las abades y villas y  
lugares de la guaa q vige y admystrat el Rey de arago m muy caro y amado no m tutor q regido  
de los nros regnos q agora saber q los afeudados mayores q de m afeudado este dicho anolas rentas  
de las decimas y admystrat de las dichas abades de alena y mura q de las otras dichas villas  
y lugares de su obispo y regno q son en dicho qo q se pades q por qno no podria  
luego de presente afeudar por menudorotas las dichas rentas de las dichas decimas y otros de las  
dichas abades q de las dichas villas y lugares de su obispo y regno m vos oydades luego de las fian  
cas q ellos y los afeudados menores q de los afeudados por menudorotas las dichas rentas vos an q oydades  
ado q q fuese la m merced de los madru qn m q pa vos pa qles qosintesses pone ellos fides q  
oydades las dichas rentas en fidedat fize q fuesen afeudadas por menudorotas afeudados menores  
q vos fuesedes como de las fiancas q vos ouyeren adu ellos y los dichos afeudados menores  
q de los afeudados las dichas rentas q empuendo q dios q piden qno tengo por bie q es  
m merced q vos el dicho ffrs gomes m recabado mayor q el q qo pde ouyete pa ello q  
los dichos nros afeudados mayores q el q su poder pa ello ouyete nobredo q pongades los d  
dichos fides pa q rolan las dichas rentas q cada una de las en fidedat desde primero dia de  
enero q paso deste dicho ano de la data desta m en adelante fize q las dichas rentas sea afeuda  
das afeudados menores q vos seades como de fiancas de los y de los dichos nros afeudado  
res mayores q estas dichas fidedades qas dedes alas psonas q en mayores pteas pufiere las